

26 de agosto de 2013

Internacionalización y competitividad financiera – Discurso de instalación del XII Congreso de Derecho Financiero

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos García
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

Resumen. En los últimos años nuestra banca ha tenido desarrollos destacables. Se ha fortalecido internamente, ha reducido los márgenes de intermediación y los costos de los servicios y ha hecho considerables inversiones y avances en inclusión financiera. Se ha internacionalizado, gracias al renovado interés de bancos extranjeros de entrar a nuestro país y a la toma de posiciones importantes en otros mercados por parte de bancos colombianos.

Es interesante preguntarse qué se necesita para continuar avanzando en esa dirección. A nuestro juicio, la regulación juega un papel fundamental para promover o inhibir el desarrollo del sistema financiero. No puede ser casual que Londres, Nueva York, Hong Kong y Singapur, los cuatro principales centros financieros del mundo según The Global Financial Services Index, sean herederos de una tradición regulatoria anglosajona y favorable al libre mercado.

El caso de Londres es probablemente el más interesante. ¿Cómo hace esta ciudad para mantenerse en el tope de la clasificación cuando ya no está a la cabeza de la economía más grande del planeta ni en el centro del comercio internacional? La respuesta parece ser una activa gestión regulatoria para garantizar y promover su competitividad como centro financiero.

En Colombia, en cambio, pocos piensan que el sistema financiero debe ser promovido. Sin lugar a dudas, para aumentar la competitividad de nuestro país es necesario promover la industria financiera. Para este fin, los sectores público y privado necesitan trabajar de manera concertada, para consolidar los avances regulatorios y conjurar las amenazas de grandes retrocesos.

Entre estos avances regulatorios se encuentran el fortalecimiento de las normas que promueven la competencia en los mercados, la aproximación que viene dándose de la tasa de interés bancaria corriente a la tasa de mercado para efectos del cálculo de la tasa de usura, la entrada en vigencia del nuevo cálculo de solvencia, el desmonte gradual del 4 x mil (GMF) desde enero de 2014 y la expedición de la Ley 1676 de 2013 sobre garantías mobiliarias.

Dentro de las amenazas se resaltan el proyecto de ley que elimina el cobro de la cuota de manejo y de las seis primeras transacciones en las cuentas de ahorro de quienes tengan ingresos iguales o inferiores a 3 SMLMV y el que impone porcentajes obligatorios de colocación de microcrédito. Estos proyectos vulneran el derecho a la libertad de empresa y a la libre competencia y desincentivan la inversión en el sector financiero y la llegada de nuevos jugadores internacionales, afectando en últimas a quien pretende proteger: al consumidor financiero.

Por tanto, creemos en la importancia de enviar señales de confianza a los mercados y adecuar la normatividad económica al logro de una economía más competitiva. Para ello esperamos que el legislador y el gobierno tomen decisiones basadas en el modelo económico que Colombia ha decidido seguir desde la Constitución de 1991.

Para suscribirse a Semana Económica por favor envíe un correo electrónico a farinos@asobancaria.com o visítenos en <http://www.asobancaria.com>

Internacionalización y competitividad financiera – Discurso de instalación del XII Congreso de Derecho Financiero*

Maria Mercedes Cuellar
Presidente

En la última década la banca ha tenido desarrollos destacables. Por una parte, se ha fortalecido internamente y ha hecho considerables inversiones y avances en inclusión. Por otra, se ha internacionalizado, gracias al renovado interés de bancos extranjeros de entrar al mercado colombiano, y a la toma de posiciones importantes en otros mercados, en especial en Centroamérica y Panamá, por parte de bancos colombianos.

Es interesante preguntarse qué se necesita para continuar avanzando en esa dirección. ¿Por qué? No solo porque el desarrollo financiero va aparejado con el desarrollo económico, sino también porque el desarrollo financiero es una fuente de generación de valor y empleo en sí misma.

En Colombia pocos han pensado que el sector financiero puede ser un sector líder en la promoción del desarrollo nacional. El último que concibió al sector de esa manera fue Lauchlin Currie, hace más de 40 años. Su legado fue prácticamente enterrado con la crisis financiera de 1999 en Colombia, hace casi 15 años. No obstante, otros países han encontrado que la promoción del sector financiero es una estrategia viable de desarrollo nacional y han seguido un curso persistente en ese sentido.

A nuestro juicio, la regulación juega un papel fundamental para promover o inhibir el desarrollo del sistema financiero. No puede ser casual que los cuatro principales centros financieros del mundo según The Global Financial Services Index, que son Londres, Nueva York, Hong Kong y Singapur, sean todos herederos de una tradición regulatoria anglosajona y favorable al libre mercado. Eso no quiere decir que la desregulación sea la panacea. Por el contrario, entre estos cuatro centros se encuentran diferencias regulatorias importantes, desde el *laissez faire* típico de Hong Kong hasta el ambiente altamente regulado de Singapur. Las diferencias entre Londres y Nueva York también son considerables. El caso de Londres es probablemente el más interesante. ¿Cómo hace esta ciudad para mantenerse en el tope de la clasificación cuando ya no está a la cabeza de la economía más grande del planeta ni en el centro del comercio internacional? La respuesta parece ser, a todas luces, una activa gestión regulatoria para garantizar la competitividad de Londres como centro financiero. En Inglaterra se entiende que uno de los principales propósitos de la regulación debe ser la promoción del negocio financiero. Eso es deliberado y explícito. La principal función del hoy ampliamente ceremonial puesto del Lord Mayor de la City of London es justamente la promoción de la ciudad como un centro financiero.

La muerte de Londres como principal centro financiero del mundo ha sido anunciada muchas veces. Primero fue el surgimiento de la supremacía norteamericana después

* Discurso pronunciado por la Presidente de Asobancaria, María Mercedes Cuellar, en la instalación del XII Congreso de Derecho Financiero, “*Colombia: Internacionalización y Competitividad Financiera*”, que tuvo lugar los días 22 y 23 de agosto de 2013 en la ciudad de Cartagena.

de la Primera Guerra Mundial. Luego fue la Gran Depresión de los años 30. Luego fue la Segunda Guerra Mundial. Más recientemente fue el retiro del Reino Unido del mecanismo de fijación de tasas de cambio europeo, o ERM, en 1992; o la crisis financiera internacional iniciada en 2007; o incluso el escándalo de la LIBOR. Pero el estatus de Londres ha sobrevivido a todo. Londres no puede competir con las sumas que se transan en las bolsas de Nueva York o Tokio (Nueva York es el principal mercado de capitales del mundo), pero a cambio ha sabido mantener su liderazgo en otros mercados: hoy es el principal mercado monetario, interbancario y de divisas del mundo.

¿Por qué la resiliencia de Londres? Porque el Reino Unido comprendió que una de las formas de compensar su retroceso industrial relativo era convertirse en un cluster financiero, y ha dirigido la regulación a ese propósito. Tal vez la más famosa reacción regulatoria para recuperar el liderazgo financiero de Londres fue el llamado “Big Bang” de 1986, un conjunto de medidas (des)regulatorias, adoptadas durante el gobierno de Margaret Thatcher, para hacer frente a la creciente presencia de Nueva York, que fue un éxito rotundo, aunque algunos ven en esas medidas parte de las razones que facilitaron e indujeron la crisis de 2007.

Pero, se insiste, el debate, y las lecciones que tenemos que aprender, no es entre desregulación o regulación. Nadie discute que el sistema financiero debe ser regulado. El punto de fondo es si debe haber solo regulación prudencial, o si la regulación también debe tener un componente de promoción del desarrollo y la competitividad del sector. A nuestro juicio, el caso de Londres demuestra cómo un liderazgo ganado por razones estructurales se puede mantener con una regulación promocional, pensada en términos de desarrollo y competitividad.

En el país, en cambio, pocos piensan que el sistema financiero debe ser promovido. Sin lugar a dudas, si el gobierno quiere mejorar el desempeño económico y aumentar la competitividad de Colombia frente al reto del mundo, es preciso que impulse la industria financiera. Para este fin, los sectores público y privado necesitan trabajar de manera concertada.

Los avances logrados, fruto principalmente de la iniciativa del sector privado, son considerables. Según el Programa para la Evaluación del Sector Financiero realizado a Colombia en 2012 por el Fondo Monetario Internacional, nuestro mercado de capitales hoy es más profundo y diverso; el sistema financiero es resistente a choques externos; la supervisión del sector cumple con los estándares internacionales, y los indicadores de inclusión financiera han mejorado.

Es así como los bancos han reducido los márgenes de intermediación y los costos de los servicios y han aumentado sustancialmente la prestación de servicios a precios competitivos. Las tasas de interés reales del consumo han bajado de 31% en 1998 a 15% en la actualidad, y los hogares de ingresos bajos y medios pueden financiar hoy su vivienda a tasas nominales del 7% (incluyendo los subsidios), niveles nunca antes vistos en la historia del país.

Por otra parte, la banca ha venido migrando de una situación en la que su principal objetivo era la prestación de servicios a las grandes corporaciones y a la población de altos ingresos, a la atención de la base poblacional en lugares apartados, con costos reducidos, o aun sin costos. En efecto, en los últimos cinco años se han vinculado seis millones de personas, para un total de casi 24 millones de personas a marzo de 2013;

se ha financiado un millón de nuevos microempresarios, para un total de 1.7 millones, y se han otorgado tarjetas de crédito a 2.3 millones de personas, para un total de seis millones. Asimismo, la presencia del sistema bancario se extendió a la casi totalidad de los municipios del país: solo restan 10, en lo fundamental, ubicados en el departamento de Nariño y por razones de orden público.

Los resultados obtenidos en materia de banca móvil son extraordinarios. Colombia, en un corto tiempo, desarrolló el tercer sistema transaccional de banca móvil en el mundo, solo superado por MPesa de Kenya y GCash de Filipinas. Este tipo de avances está contribuyendo a aumentar el bienestar y productividad de los usuarios, quienes están reduciendo de manera considerable la pérdida de tiempo en desplazamientos, al haberseles facilitado la realización de transacciones y pagos desde lugares cada vez más recónditos, tanto en el país como en el exterior, algo inimaginable hace 10 o 15 años.

Una mayor inclusión financiera es buena para el país porque quienes están bancarizados acceden a servicios financieros más amplios y baratos que quienes no lo están y, en especial, en el caso de necesidades de crédito, se ven forzados a acudir al gota a gota, a tasas de interés que superan el 200% al año. Las entidades bancarias han venido haciendo cuantiosas inversiones para ofrecer una mayor cantidad de productos y servicios, adecuados para los colombianos, indistintamente de su condición socioeconómica.

Dentro de este contexto vale la pena destacar la entrada en vigencia a partir del 1 de agosto de este año del nuevo cálculo de la relación de solvencia, lo cual estará implicando un mayor fortalecimiento de la banca. Esta medida busca acercar la normatividad local a los estándares internacionales, al introducir una nueva clasificación del capital regulatorio que permita identificar la calidad del patrimonio de las entidades y asegurar que se cuente con instrumentos más idóneos para absorber pérdidas eventuales. Esto implica un esfuerzo de capitalización de 5.2 billones de pesos, con lo cual la banca seguirá exhibiendo un nivel de solvencia superior a 14%, mayor que el mínimo requerido de 9%.

Sin perjuicio de todos estos logros, es necesario trabajar de manera coordinada con las autoridades para consolidar los avances regulatorios y conjurar las amenazas de grandes retrocesos. Entre los avances y limitaciones de la regulación quisiera destacar algunos de particular importancia.

El primero de los logros regulatorios, y quizás el más importante, es el fortalecimiento de las normas que inducen la profundización de la competencia en el mercado (Ley 1340 de 2009). Dichas normas disponen una hoja de ruta clara en la materia y establecen sanciones de enorme envergadura frente a comportamientos anticompetitivos, como en el caso de la presencia de acuerdos de precios o prácticas restrictivas y desleales de comercio.

Asimismo, es destacable la aproximación que viene dándose, desde el inicio de la administración Santos, de la tasa de interés bancaria corriente a la tasa de mercado para efectos del cálculo de la tasa de usura. A diferencia del pasado reciente, esta tasa ha dejado de ser utilizada como mecanismo de control de precios para ser, en su lugar, producto de las reglas de mercado. Esta aproximación tuvo un efecto especial en el caso del microcrédito, tal como lo mencioné arriba.

Otro aspecto que merece ser destacado es el inicio del desmonte del gravamen a las transacciones financieras o 4 x mil en enero de 2014, para su total eliminación a partir de 2018. Esta es otra disposición ampliamente anhelada por la banca de tiempo atrás, por las enormes distorsiones que introduce en la economía en términos de exclusión financiera y lavado de activos y financiación del terrorismo.

También me gustaría hacer alusión a una iniciativa que con seguridad mejorará la competitividad del sector financiero colombiano en la región. Me refiero a la Ley 1676 de 2013, de garantías mobiliarias, sancionada ayer por el Presidente de la República.

Dicha normativa busca promover el acceso al crédito, regulando de manera integral el régimen jurídico de las garantías mobiliarias, especialmente en tres temas fundamentales: su definición con un enfoque funcional, registro centralizado y ejecución eficaz.

Como ustedes saben, las garantías sobre bienes muebles en Colombia se han constituido principalmente sobre vehículos y maquinaria. Ante esta limitada práctica la nueva regulación amplía los bienes sobre los cuales puede recaer la garantía a todos los muebles, incluidos los fungibles, corporales e incorporeales, derechos, contratos o acciones a los que las partes atribuyan un valor económico. Adicionalmente, extiende el concepto de garantía a todas las figuras jurídicas cuyo objetivo sea respaldar una obligación presente o futura, independientemente de su denominación, como por ejemplo, la venta con reserva de dominio, la prenda de establecimiento de comercio y las garantías sobre cuentas por cobrar.

Ahora debo referirme a las limitaciones de la regulación, algunas de las cuales borran con el codo lo que se ha hecho con la mano. Por ejemplo, contrastando con los objetivos de promoción de la competencia, el Decreto 4809 de 2011, en desarrollo de la Ley 1430 de 2010, que le otorga facultades al gobierno para intervenir los precios de las comisiones bancarias, en el caso de que se demuestre que hay falta de competencia, fija un tope a lo que los bancos pueden cobrar por cuenta de retiros en cajeros de bancos diferentes al propio, a pesar de no haber sido demostrada la falta de competencia.

Adicionalmente, en los últimos tiempos son cada vez más frecuentes las iniciativas de origen parlamentario que, si bien buscan proteger al consumidor, acabarían disminuyendo la oferta de productos y servicios, tal como ha sucedido, por ejemplo, en Venezuela.

A manera de ejemplo podemos mencionar el proyecto de ley que elimina el cobro de la cuota de manejo y de las seis primeras transacciones en las cuentas de ahorro de quienes tengan ingresos iguales o inferiores a 3 SMLMV, el cual fue aprobado en segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes al final de la legislatura pasada, y al que le resta su paso por el Senado para convertirse en ley de la República. Se trata, sin lugar a dudas, de una intervención directa en la fijación de las tarifas de los servicios financieros, sin que existan razones de peso ni estudios que prueben la falta de competencia.

Este proyecto no solo vulnera el derecho a la libertad de empresa y a la libre competencia sino que desincentiva la inversión en el sector financiero y la llegada de

nuevos jugadores internacionales, afectando con ello en últimas a quien pretende proteger: al consumidor financiero.

De otra parte, se volvió a radicar en el Congreso de la República un proyecto de ley que impone porcentajes obligatorios de colocación de microcrédito. Sin duda, esto implica una fuerte intromisión en la actividad financiera. Medidas de esta naturaleza, de ser adoptadas, probablemente implicarían una enorme presión sobre el mercado, ocasionando un efecto contrario al esperado. Dentro de los muchos inconvenientes de este proyecto está el pretender aumentar la cartera de microcrédito justo cuando sus indicadores de calidad se vienen deteriorando: a junio de 2013 la tasa de mora llegó a 5.9%, siendo este el indicador de cartera vencida más elevado del sistema.

* * *

Ahora quisiera referirme a dos temas sin los cuales una reunión de abogados no sería concebible: los efectos de las diferencias entre jurisdicciones tributarias y el habeas data. Los avances que el país ha venido haciendo en estas dos materias, a pesar de las dificultades, lo ponen a la altura de los países más avanzados en materia de competitividad y transparencia, y resaltan el papel del sector financiero como motor de generación de riqueza, desarrollo y protección al consumidor.

Con la crisis financiera de 2009, las economías más ricas del mundo decidieron perseguir el arbitraje tributario, emprendiendo una cruzada contra los denominados paraísos fiscales, con la intención de asegurar hasta el último centavo de sus contribuyentes. Para lograrlo, la OECD ha promovido la suscripción de acuerdos de intercambio de información tributaria a nivel mundial, especialmente entre los países que conforman el G-20 y aquellos catalogados como paraísos fiscales.

Estados Unidos adoptó la llamada Ley FATCA, la cual busca identificar a las personas obligadas a declarar y pagar impuestos en Estados Unidos que tengan activos financieros en el exterior, con el fin de establecer si evadieron o eludieron impuestos que les fueran aplicables. FATCA entra a regir a partir del primero de julio de 2014, pero desde su expedición ha tenido repercusiones globales, ya que utiliza a las instituciones financieras extranjeras como medio para identificar a estas personas y obtener información respecto de ellas. Y aunque en principio esta cooperación es voluntaria, quienes no lo hagan se exponen a sanciones como la retención del 30% de los giros provenientes de los Estados Unidos y al cierre de sus cuentas, con lo que la “voluntariedad” resulta cuestionable.

En desarrollo de esta iniciativa el Congreso de la República aprobó la Ley 1666 de 2013, que está a consideración de la Corte para efectos de su control constitucional, la cual permitirá, entre otros aspectos, que el gobierno suscriba un acuerdo intergubernamental de intercambio de información con las autoridades norteamericanas para facilitar el cumplimiento de FATCA por parte de las entidades financieras colombianas.

Por otra parte, desde 2008, con la expedición de la Ley 1266, que regula los datos de carácter financiero, crediticio y comercial, se protege el derecho a la intimidad y al habeas data de las personas en el sector financiero, por lo que no es posible compartir cierta información sin tener la correspondiente autorización del cliente. Adicionalmente, la transferencia internacional de datos está sometida también a reglas especiales.

Las entidades financieras llevan un largo camino recorrido frente a la protección de datos personales, dado el carácter reservado de la información que manejan, y han adoptado políticas internas y procedimientos para solicitar las respectivas autorizaciones; para atender las quejas y reclamos de los titulares; y para desarrollar mecanismos de seguridad de la información. Medidas similares de protección de datos van a tener que ser adoptadas por entidades de otros sectores de la economía para dar cumplimiento a la reciente Ley 1581 de 2012.

En este punto, y bajo la óptica del sector financiero que represento, debe resaltarse la necesidad de una adecuada coordinación entre las Superintendencias Financiera y de Industria y Comercio, con el fin de evitar un eventual conflicto de competencias que resulte en decisiones contradictorias y errores costosos para la economía.

* * *

Para concluir, quisiera destacar la conveniencia de que Colombia siga avanzando y buscando la forma de que, en materia de servicios financieros, el país juegue un papel clave a nivel regional y que, a la vez, la banca regional continúe llegando a Colombia. Esto es conveniente porque la banca es fuente, en sí misma, de generación de valor y empleo y porque apuntala nuestro desarrollo económico. Así lo han entendido, como lo señalé anteriormente, otras naciones del mundo que, como el Reino Unido, encontraron en el sector financiero una forma exitosa de compensar su retroceso industrial relativo.

Dinámicas y consolidaciones de esta naturaleza imponen retos futuro, cuyo enfrentamiento no puede convertirse en fuente de parálisis ni de retroceso.

En primer lugar está la necesidad de realizar esfuerzos en términos regulatorios y de supervisión, para prevenir, de un lado, el impacto sobre el país de riesgos sistémicos originados en las otras economías de la región, en las que Colombia viene realizando inversiones financieras, sin entorpecer con ello su desarrollo; y de otro, para adentrarse en el entendimiento de la formación de conglomerados y entidades consolidadas, y en lo que ello implica, atendiendo la necesidad de encontrar un justo equilibrio entre crecimiento y la estabilidad.

En segundo lugar, es preciso enviar señales de confianza a los mercados y adecuar la normatividad económica al logro de una economía más competitiva en el largo plazo. Para ello esperamos que el legislador y el gobierno enmarquen, cada vez más (y no lo contrario), sus decisiones dentro del contexto del modelo económico de libertad de empresa y de derechos de propiedad que Colombia adoptó e incorporó en el texto de la Constitución de 1991.

Lo anterior cobra aún mayor importancia si se tiene en cuenta que se puede materializar el ingreso de Colombia a la OECD, en cuyo caso se requiere que el país acoja las recomendaciones del Consejo de Política Regulatoria de este organismo en materia de análisis de impacto en la expedición de las normas. Éstas deberían responder a su evaluación costo beneficio, y respetar los derechos constitucionales a la libertad de empresa y a la libre competencia, de suerte que las entidades del sector privado puedan determinar autónomamente el alcance y las condiciones y modalidades de sus actos, y seguir creciendo, para beneficio de todos.

Colombia. Principales Indicadores Macroeconómicos

	2010	2011	2012					2013				2014	
			T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (COP MM)	544,9	621,6	163	167	165	169	665	172,8	176,4	176,7	180,5	706,3	757,8
PIB Nominal (USD B)	285	328	88	93	92	94	366	95,6	95,8	96,8	98,4	385,0	420,6
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	4,0	6,6	5,4	4,7	2,8	3,1	4,0	2,8	3,9	4,5	3,9	4,1	4,5
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	3,2	3,7	3,4	3,2	3,1	2,4	2,4	1,9	2,2	2,3	2,6	2,6	3,0
Inflación básica (% Var. Interanual)	3,2	3,9	3,8	3,6	3,7	3,2	3,2	2,8	2,2	2,5	2,6	2,6	3,0
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	1914	1943	1792	1785	1801	1768	1768	1832	1841	1825	1835	1835	1802
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-6,4	1,5	(4,7)	0,2	-6,0	-9,0	-9,0	2,2	3,2	1,3	3,7	3,7	1,9
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-1,8	-3,0	-1,8	-3,4	-4,0	-3,6	-3,3	-3,2	-2,9	...
Cuenta corriente (USD mmM)	-5,0	-9,4	-1,6	-3,2	-3,6	-3,5	-11,9	-3,0	-12,5	...
Balanza comercial (USD mmM)	2,1	6,2	2,7	1,3	0,7	1,5	5,4	0,8
Exportaciones F.O.B. (USD mmM)	39,5	56,7	15,4	15,1	14,4	15,1	60,0	14,0
Importaciones F.O.B. (USD mmM)	37,3	50,5	12,7	13,8	13,7	13,6	54,6	13,2
Servicios (neto)	-3,6	-4,6	-1,1	-1,4	-1,5	-1,4	-5,5	-1,2
Renta de los factores	-12,0	-16,0	-4,0	-4,1	-3,8	-4,4	-15,9	-3,5
Transferencias corrientes (neto)	4,5	4,9	1,1	1,2	1,1	1,2	4,6	1,0
Inversión extranjera directa (USD mM)	6,8	13,4	3,5	4,3	3,9	4,1	15,8	5,5
Sector Público (acumulado)													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	-1,1	-0,1	0,9	3,6	3,9	0,2	0,2
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-3,9	-2,8	0,5	2,4	1,9	-2,3	-2,3	-2,4	...
Bal. primario del SPNF (% del PIB)		0,1					1,8	1,9	...
Bal. del SPNF (% del PIB)	-3,1	-1,8	1,5	4,4	2,3	0,4	0,4	-1,0	...
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	22,4	22,9	21,1	20,9	21,5	21,6	21,6	21,0
Pública (% del PIB)	13,7	12,9	12,1	12,1	12,2	12,7	12,7	12,0
Privada (% del PIB)	8,7	10,0	8,9	8,8	9,3	8,8	8,8	9,0
Deuda del Gobierno (% del PIB, Gob. Central)	38,4	35,4	33,9	33,2	32,9	35,3	35,3	33,9	...

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP.

Colombia. Estados financieros*

	jun-13 (a)	may-13	jun-12 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	365.286	359.931	311.730	14,7%
Disponible	25.918	24.829	22.244	14,1%
Inversiones	69.157	70.686	58.806	15,1%
Cartera Neta	236.280	231.778	202.643	14,1%
Consumo Bruta	69.349	68.806	61.102	11,1%
Comercial Bruta	149.451	146.023	128.095	14,2%
Vivienda Bruta	21.129	20.599	16.890	22,5%
Microcrédito Bruta	7.211	7.111	5.938	18,9%
Provisiones**	10.859	10.760	9.382	13,3%
Consumo	4.498	4.491	3.810	15,6%
Comercial	5.469	5.391	4.871	9,9%
Vivienda	485	476	409	16,1%
Microcrédito	406	403	292	36,4%
Otros	33.931	32.637	28.036	18,5%
Pasivo	317.913	312.251	268.852	15,8%
Depósitos y Exigibilidades	238.991	233.619	197.455	18,5%
Cuentas de Ahorro	119.296	117.218	96.010	21,6%
CDT	72.039	72.773	60.156	17,2%
Cuentas Corrientes	40.519	36.946	34.236	15,9%
Otros	7.138	6.683	7.053	-0,9%
Otros pasivos	78.922	78.632	71.397	8,2%
Patrimonio	47.373	47.680	42.878	8,2%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	3.451	3.262	3.416	-1,1%
Ingresos por intereses	13.989	11.680	12.656	8,2%
Gastos por intereses	5.124	4.316	4.890	2,6%
Margen neto de Intereses	8.857	7.357	7.757	11,8%
Ingresos netos diferentes de Intereses	4.914	4.539	4.954	-2,9%
Margen Financiero Bruto	13.771	11.896	12.712	6,1%
Costos Administrativos	6.243	5.184	5.786	5,6%
Provisiones Netas de Recuperación	2.103	1.658	1.606	28,2%
Margen Operacional	5.426	5.054	5.320	-0,2%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	0,03	3,05	2,82	-2,79
Consumo	5,14	5,19	4,77	0,37
Comercial	1,89	2,00	1,86	0,03
Vivienda	2,34	2,37	2,49	-0,15
Microcrédito	5,88	5,73	4,57	1,30
Cubrimiento**	152,53	149,45	160,49	-7,96
Consumo	126,22	125,71	130,70	-4,48
Comercial	193,68	184,83	204,51	-10,83
Vivienda	98,29	97,25	97,50	0,79
Microcrédito	95,90	98,95	107,42	-11,52
ROA	1,96%	2,06%	2,15%	0,00
ROE	14,28%	14,96%	15,83%	-0,02
Solvencia		16,39%	14,99%	

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida /Cartera Bruta.

*Datos mensuales a junio de 2013 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.